

LA PLATA, 24 de Noviembre de 2004

VISTO el presente expediente n° 2590-2989/04, y la necesidad de realizar una mas eficaz tarea en las misiones y funciones propias de esta Subsecretaria, resulta necesario organizar un registro de buques pesqueros donde consten todos los datos de los buques, propietarios y armadores; y

CONSIDERANDO:

Que es una vital necesidad crear en el ámbito de esta Autoridad de Aplicación Provincial en materia de pesca un registro de los buques pesqueros que operan desde puertos de ésta Provincia de Buenos Aires;

Que en ese registro conste la totalidad de los datos necesarios, para tomar decisiones y adoptar las medidas que tienden a un adecuado manejo de los recursos de la pesca en la provincia, asegurando la efectiva tutela de los recursos y así garantizar la sustentabilidad de los mismos;

Que en la actualidad los datos se encuentran compilados de forma que requieren una mejora para su uso y evitar eventuales e innecesarias demoras en la adopción de medidas a favor y/o contra la seguridad de los recursos que se encuentran bajo tutela de ésta Provincia de Buenos Aires como el trazado de políticas para el manejo de los mismos, por ello se impone su mejor sistematización y regulación de los mismos;

Que estas medidas serán con la finalidad de garantizar un ágil y mas adecuado manejo de los datos registrados por los agentes que solicitan y tienen registro por ante ésta Subsecretaria de Actividades Pesqueras;

Que en uso de las atribuciones que confiere la Ley 11477 y su Decreto-Reglamentario 3237/95;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de ésta Subsecretaria de Actividades Pesqueras ----- del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, el REGISTRO DE BUQUES PESQUEROS, como dependiente de la Dirección Provincial de Actividades Pesqueras.-

ARTICULO 2° En este Registro se deberá consignar todos los datos que formen parte ----- del Anexo I de ésta Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y fecho archívese.-

RESOLUCIÓN SSAP N° 547

Fdo: Oscar Angel Fortunato
Subsecretaria de Actividades Pesqueras
Ministerio de Asuntos Agrarios

